



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.90

RESOLUCIÓN R-N° 1412 - -
(14 DIC 2017)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 030 de 2017. ✓

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la resolución R N° 1396 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1391 del 07 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGISTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 30 de 2017.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 04 de diciembre de 2017, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 05 de diciembre de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Durante este término se presentaron sendas observaciones, la cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la firma BRILLASEO S.A.S.
4. De la revisión de la oferta presentada se establece que cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, por lo que es habilitada, jurídica, financiera y técnicamente.
5. El parágrafo del artículo 46 del acuerdo 064 del 2008 expresa que "la Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones".

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 1391 del 07 de diciembre de 2017, a la firma BRILLASEO S.A.S. Nit N° 890327601-0 representada legalmente por JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 16.772.412, expedida en Cali, cuyo objeto es el "SUMINISTRO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGISTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 030 de 2017. ✓

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCEP1000; GP-CER450632

NTCEP 1000; GP-CER450632

ISO 9001; SC-CER450632

IO-Net CO-SC-CER450632



Universidad
del Cauca

Rectoría

Continuación de la resolución N° 1412 -

2.90

14 DIC 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No 16.772.412, expedida en Cali en la calle 4 # 42-104 de la ciudad de Cali, teléfono 5523333, correo electrónico gerencia@brillaseo.com haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector Delegatario

Proyectó - Alexander López
Revisó - Cristina Paz
Aprobó - Yonne Galvis Agredo

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER45083



NTCGP 1000: GP-CER45083



ISO 9001: SC-CER45083



IQNet: CO-SC-CER45083